36515

31503
31-01-08

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA CA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA $. 960.00

Ambato, a 17 de enero del 2008 **de** ... **de** ...

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Cevallos
Telf. 2825799 AMBATO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A."

$ 960,00 USD

----

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de enero del año dos mil ocho.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Concurren para el otorgamiento de la siguiente escritura las siguientes personas naturales: los señores: 1) ALDAZ GONZALEZ FRANKLIN ARTURO, casado; 2) AYME AYME LUIS HOLEGARIO, casado; 3) ESPIN ORTIZ RAUL MARCELO, casado; 4) FREIRE LARA SERGIO ERACLIO, casado; 5) GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL, casado; 6) LUCINTUÑA PUNINA JULIO CESAR, casado; 7) LUCINTUÑA PUNINA LUIS ALFREDO, casado; 8) ORTIZ ORTIZ HERNAN GEOVANNY, casado; 9) ORTIZ ORTIZ LUIS ALFREDO, casado; 10) ORTIZ ORTIZ OSCAR ORLANDO, casado; 11) PAREDES CASTRO EDUARDO BOLIVAR, casado; 12) RAMOS CAMBO SEGUNDO AURELIO, casado; 13) SIGCHA AYME MIGUEL ANGEL, casado; 14) VERGARA SEVILLA LUIS ALFREDO, casado; 15) YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE ASENCIO, casado; 16) ORTIZ ORTIZ MARCO FLORIAN, divorciado; 17) GUAMAN GUAMAN JORGE MEDARDO. Casado, 18) TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE, casado, 19) YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE GREGORIO, casado, 20) ARCOS ARCOS RAFAEL WILFREDO, casado; y, 21) AZOGUE GUAMAN CARLOS EUCLIDES, soltero; domiciliados en la ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar y de tránsito por esta ciudad de Ambato; son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, sin prohibición para constituir esta compañía y dicen: que tienen

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON ★ AMBATO - ECUADOR ★

a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, las siguientes personas: (a) FRANKLIN ARTURO ALDAZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (b) LUIS HOLEGARIO AYME AYME, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (c) RAÚL MARCELO ESPÍN ORTIZ, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (d) SERGIO ERACLIO FREIRE LARA, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (e) MIGUEL ÁNGEL GUAMAN CHIMBORAZO, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (f) JULIO CESAR LUCINTUÑA PUNINA, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (g) LUIS ALFREDO LUCINTUÑA PUNINA, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (h) HERNÁN GEOVANNY ORTIZ ORTIZ, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (i) LUIS ALFREDO ORTIZ ORTIZ, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (j) OSCAR ORLANDO ORTIZ ORTIZ, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (k) EDUARDO BOLÍVAR PAREDES CASTRO, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6-18 y Av. Cevallos
Telf. 2825790 AMBATO

Simiatung del cantón Guaranda; (l) SEGUNDO AURELIO RAMOS CAMBO, por sus propios derechos, casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (m) MIGUEL ÁNGEL SIGCHA AYME, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (n) LUIS ALFREDO VERGARA SEVILLA, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (o) JOSÉ ASENCIO YANCHALIQUIN CHIMBORAZO, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (p) MARCO FLORIAN ORTIZ ORTIZ, por sus propios derechos, divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (q) JORGE MEDARDO GUAMÁN GUAMÁN, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (r) CÉSAR ENRIQUE TIXILEMA AYME, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (s) JOSÉ GREGORIO YANCHALIQUIN CHIMBORAZO, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; (t) RAFAEL WILFRIDO ARCOS ARCOS, por sus propios derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda; y, (u) CARLOS EUCLIDES AZOGUE GUAMAN, por sus propios derechos, soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la parroquia rural Simiatung del cantón Guaranda. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Título I. GENERALIDADES.- Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

por esta escritura se constituye es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ÁGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A.". Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia rural de Simiatug, cantón Guaranda, provincia de Bolívar. Podrá establecer sucursales en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste: (a) en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en buses, desde la parroquia de Simiatug hacia las diferentes comunidades, parroquias, cantones y provincias aledañas, dentro del ámbito interprovincial, de acuerdo con las rutas y frecuencias y más disposiciones emanadas para el efecto por el Consejo Nacional de Tránsito y/o los demás organismos de tránsito y transporte terrestres respectivos, y utilizando para esta actividad vehículos tipo buses, apropiados para el servicio de transporte de pasajeros, a fin de brindar un eficiente servicio dentro de esta modalidad de transporte; y, (b) en la comercialización, importación, intermediación, arrendamiento, permuta y exportación de vehículos, maquinaría liviana y pesada, insumos y en general toda clase de bienes, repuestos y accesorios. Para la realización del objeto social, la compañía podrá efectuar toda ciase de representaciones, negocios, operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, cuya actividad sea similar a la suya. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos que tengan relación con su objeto social y estará capacitada para representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; representación que lo podrá realizar como agente o distribuidor. Podrá también la compañía delegar la representación de servicios y actuar como mandante o mandataria. La compañía no podrá realizar actividades de las instituciones del sistema financiero, ni del mercado de valores. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6 18 y Av. Caballos
Tel: 2825790 - AMBATO

disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II. CAPITAL.- Artículo 5°.- Capital y de las acciones.- El capital social es de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Se fija como capital autorizado la cantidad de mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. Título III. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8°.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo 9°.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo 10°.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO ECUADOR

compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto, con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo 11°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 12°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Especialmente la junta general de accionistas deberá resolver sobre el reparto o el destino de las utilidades, conforme a las normas de la Ley de Compañías. Artículo 13°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 14°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: (a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. (b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. (c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 15°.- Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Cantón [illegible] y Av. Coviellos
[illegible] - AMBATO

continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: (a) Convocar a las reuniones de junta general. (b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. (c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. (d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. (e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TÍTULO IV. FISCALIZACIÓN.- Artículo 16°.- Comisarios.- La junta general designará un comisario principal y un comisario suplente, cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. El comisario suplente actuará en caso de que el comisario principal faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Título V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 17°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital social está integrado, suscrito y pagado de la siguiente forma:

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO ECUADOR

NOMINA	CAPITAL SUSCRITO (EN DÓLARES)	CAPITAL PAGADO (EN DÓLARES)	No. ACCIONES
1) ALDAZ GONZÁLEZ FRANKLIN ARTURO	40	40	40
2) AYME AYME LUIS HOLEGARIO	40	40	40
3) ESPIN ORTIZ RAÚL MARCELO	40	40	40
4) FREIRÉ LARA SERGIO ERACLIO	40	40	40
5) GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ÁNGEL	80	80	80
6) LUCINTUÑA PUNINA JULIO CESAR	40	40	40
7) LUCINTUÑA PUNINA LUIS ALFREDO	40	40	40

8) ORTIZ ORTIZ HERNÁN GEOVANNY	40	40	40
9) ORTIZ ORTIZ LUIS ALFREDO	40	40	40
10) ORTIZ ORTIZ ÓSCAR ORLANDO	120	120	120
11) PAREDES CASTRO EDUARDO BOLÍVAR	40	40	40
12) RAMOS CAMBO SEGUNDO AURELIO	40	40	40
13) SÍGCHA AYME MIGUEL ÁNGEL	40	40	40
14) VERGARA SEVILLA LUIS ALFREDO	40	40	40
15) YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSÉ ASENCIO	40	40	40
16) ORTIZ ORTIZ MARCO FLORIAN	40	40	40
17) GUAMÁN GUAMÁN JORGE MEDARDO	40	40	40
18) TIXILEMA AYME CÉSAR ENRIQUE	40	40	40
19) ARCOS ARCOS RAFAEL WILFRIDO	40	40	40
20) YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE GREGORIO	40	40	40
21) AZOGUE GUAMAN CARLOS EUCLIDES	40	40	40
TOTAL	960	960	960

El capital que suscribe cada accionista es en numerario y se encuentra pagado en numerario en su totalidad. Se incorpora a la presente escritura pública el certificado de depósito del capital pagado pertinente, emitido por una entidad del sistema financiero ecuatoriano. QUINTA.- PROCURACIÓN: Los comparecientes otorgan poder especial, cual en derecho se requiere, al Dr. Paúl Ocaña Soria a efectos que presente cualquier escrito o libelo necesario para la personificación y funcionamiento de la compañía que por este instrumento se crea, así como la realización de cualquier trámite ante toda autoridad administrativa, especialmente la societaria. Particularmente podrá solicitar al respectivo Intendente de Compañías la aprobación del contrato, estatuto social e integración de capital contenidos en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo, facultándole especialmente la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil y la inscripción de la persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes. SEXTA.- DESIGNACIONES: Los accionistas acuerdan nombrar como Gerente general al señor Miguel Ángel Guamán Chimborazo., como presidente de la compañía al señor Oscar Orlando Ortiz Ortiz, quienes pueden ser reelegidos en forma

indefinidamente. Facultando de manera expresa para que los dos en conjunto o individualmente realicen cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Firma).- Ilegible.- Dr. Paul Ocaña Soria. Abogado Mat. 251 CAT.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f)Ilegible. 020141742-5.-f)Ilegible.-0200807196.-f)Ilegible. 1601890573.-f)Ilegible.1802152184.-f)Ilegible.-0200678548.-f)Ilegible 180152202-8.-)Ilegible.-0200063675-1.-f)Ilegible. 1801848506.-f)Ilegible. 1801083625 f)Ilegible 1801638329.-f)Ilegible. 1800803817.-f)Ilegible.-0201190836-1.-f)Ilegible. 180213251-2.-f)Ilegible.0201240389 f)Ilegible. 0201153228.-f)Ilegible.0201188815.-f)Ilegible.-0200087835-3.-f)Ilegible. 020188622-0.-f)Ilegible 020137467 5.-f)Ilegible 0200875706.-f)Ilegible 020036700-7.-f)Ilegible. El Notario Dr.Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6-18 y Av. Cevallos
Telf. 2825790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SINIATEÑA C.A., la Resolución No 08.A.DIC.027, emitida por la señora Intendenta de Compañías Sede en Ambato, con fecha veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a treinta de enero del año dos mil ocho.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo 6-18 y Av. Cevallos
Telf. 2825790 - AMBATO

00 05

RAZON: Queda anotada e inscrita bajo los nùmeros 263 del Repertorio y 03 del Registro Mercantil, a las 11H00.- Guaranda 06 de febrero de 2008.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gonzalez V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
Guaranda Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No 180152208-8
ORTIZ ORTIZ MARCO FLORIAN
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
03 JULIO 1950
002- 0074 00789 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1950

Marco Ortiz

ECUATORIANA***** E133301222
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ALFREDO ORTIZ
LIDA ORTIZ
AMBATO 05/05/2009
05/05/2015
REN 0096360

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 020100422-0
AZOGUE GUAMAN CARLOS EUCLIDES
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
26 FEBRERO 1960
003- 0038 00024 M
BOLIVAR/ GUARANDA
FACUNDO VELA 1960

Carlos Azogue

ECUATORIANA****** I133312222
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO JULIAN AZOGUE
ROSA MARIA GUAMAN
GUARANDA 11/05/2004
11/05/2016
REN [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180107057-2
ORTIZ ORTIZ LUIS ALFREDO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
10 MARZO 1960
004 0324 00274 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1960

ECUATORIANA***** [illegible]
CASADO LILIANA MARIVEL ORDOÑEZ R.
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ALFREDO ORTIZ
LIDA MARIA ORTIZ
AMBATO 04/10/2002
04/10/2014
REN 0042524

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180215910-4
ORTIZ ORTIZ HERNAN GEOVANNY
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
20 NOVIEMBRE 1964
002 0104 01061 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1964

ECUATORIANA***** A333311222
CASADO ANA LUCIA BENITEZ VILLEGAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ALFREDO ORTIZ
LIDA MARINA ORTIZ
AMBATO 11/04/2007
11/04/2019
REN 0353244

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 060192833G-1
VERGARA SEVILLA LUIS ALFREDO
15 ENERO 1.962
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
01 2 058 00114
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 62

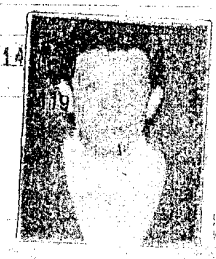

PEN 0210577

ECUATORIANA****** V434314422
CASADO ELVIA PIEDAD MATILDE ZURITA
SUPERIOR MECANICO AUTOMOTRIZ
LUIS ALFREDO VERGARA
CORTIVA SEVILLA
RIOBAMBA 24/07/98
24/02/2010
0307593

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020137467-5
GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
12 SEPTIEMBRE 1974
001 0351 00351 M
BOLIVAR/ GUARANDA
SIMIATUG 1974

ECUATORIANA****** V2333V2222
CASADO CARMEN E SIGCHA YANCHALIGUIN
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
JOSE VICENTE GUAMAN
MARIA RAFAELA CHIMBORAZO
AMBATO 05/04/2005
05/04/2017
REN 0228731

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020086780-2
SIGCHA AYME MIGUEL ANGEL
07 AGOSTO 1964
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
002-2 0231 01174
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1964

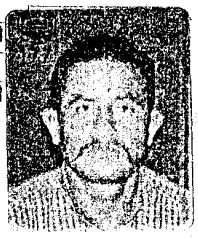

ECUATORIANA****** V233312222
CASADO MARIA D AZOGUE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE SIGCHA
OFELIA AYME
GUARANDA 05/11/2001
06/11/2013
01

00 07

CIUDADANIA 020067854-8
RAMOS CAMBO SEGUNDO AURELIO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
12 MAYO 1957
002- 0160 00715 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1978

ECUATORIANA***** E2343I3242
CASADO CARMEN CHISAG
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO RAMOS
MARIA CAMBO
GUARANDA 20/05/2007
20/05/2019
REN 0097622

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020115322-8
LUCINTUÑA PUNINA JULIO CESAR
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
19 SEPTIEMBRE 1969
001- 0059 00327 M
BOLIVAR/ GUARANDA
SIMIATUG 1969

ECUATORIANA****** V4444V4242
CASADO MARIA GUAMAN CHIMBORAZO
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
SEGUNDO LUCINTUÑA
JUANA MARIA PUNINA
GUARANDA 19/07/2005
19/07/2017
REN 0070364

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020124038-9
LUCINTUÑA PUNINA LUIS ALFREDO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
17 MARZO 1972
001- 0006 00090 M
BOLIVAR/ GUARANDA
SIMIATUG 1972

ECUATORIANA****** V1344I2222
CASADO ZOILA ERCILIA RAMOS Y
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
SEGUNDO LUCINTUÑA
MARIA JUANA PUNINA
GUARANDA 27/08/2004
27/08/2016
REN 0055581

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020097570-6
YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE ANCELIO
26 ABRIL 1943
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
02 2 015 00553
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 63

ECUATORIANA****** V3334V1222
CASADO MARIA CHIMBORAZO GUAMAN
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
JOSE YANCHALIQUIN
MARIA CHIMBORAZO
GUARANDA 25/11/97
25/11/2011

[illegible]
TUNGURAHUA/AMBATO [illegible] 1967

CASADO [illegible]
AMBATO
[illegible] 0293335

CIUDADANIA [illegible]
ALDAZ GONZALEZ FRANKLIN ARTURO
BOLIVAR/GUARANDA/[illegible]
[illegible] NOVIEMBRE 1961
[illegible] 0127 [illegible] M
BOLIVAR/ GUARANDA
[illegible] POLIVIO CHAVEZ [illegible]

ECUATORIANA****** V3343V2242
CASADO VILMA DEL ROCIO CASTRO BORJA
SECUNDARIA BACHILLER
GREGORIO ALDAZ
SARA MARIA GONZALEZ
GUARANDA [illegible]
02/06/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA 180108362-5
ORTIZ ORTIZ OSCAR ORLANDO
TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
24 MAYO 1954
002- 0277 01551 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1954

ECUATORIANA****** E133311222
CASADO LUCRECIA M HERNANDEZ DEL SALT
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS A ORTIZ
LIDA M ORTIZ
GUARANDA 29/06/2007
29/06/2019
REN 0099132

CIUDADANIA 020080719-6
YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE GREGORIO
31 MAYO 1.960
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
02 006 0081
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 60

ECUATORIANA***** E333311222
CASADO TENILDA ROSA CAIZA CAIZA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE YANCHALIQUIN
MARIA CHIMBORAZO
GUARANDA 10/04/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0808458

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020043675-1
TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
21 FEBRERO 1957
001 0047 00049 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1977

ECUATORIANA***** V434V4248
CASADO MARIA LAURA POAGUIZA AZAS
PRIMARIA AGRICULTOR
CESAR AGUSTO TIXILEMA
MARIA MATILDE AYME
AMBATO 30/05/2005
30/05/2017
REN 0235365

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020141742-5
GUAMAN GUAMAN JORGE MEDARDO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
07 MARZO 1972
001 0083 00067 M
BOLIVAR/ GUARANDA
SIMIATUG 1772

ECUATORIANA***** V434V4442
CASADO ROSA TOAPANTA SIGCHA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN JOSE GUAMAN
ZOILA ROSA GUAMAN
AMBATO 23/03/2007
23/03/2015
REN 0349362

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180165832-2
ARCOS ARCOS RAFAEL WILFRIDO
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
27 OCTUBRE 1955
002- 0038 00149 M
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1955

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIA BERTILDA AZOGUE GUAMAN
PRIMARIA AGRICULTOR
POLIVIO ARCOS ENCALADA
ROSA MARIA ARCOS
PANGUA 01/08/2002
01/08/2014
REN 0020209

CIUDADANIA 180104850-6
[illegible] CASTRO EDUARDO BOLIVAR
09 DICIEMBRE 1.942
TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
07 333 03043
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 62

DIVORCIADO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO [illegible] PAREDES
CLARA J CASTRO
AMBATO 27/11/07
27/11/2009

3898293

CIUDADANIA 020110801-5
AYME AYME LUIS HOLEGARIO
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
20 FEBRERO 1966
001- 0035 00066 M
BOLIVAR/ GUARANDA
SIMIATUG 1966

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO ILDA SHANDRA CHIMBORAZO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
REYNALDO AYME
MARIA ORFELINA AYME
GUARANDA 24/11/2006
24/11/2018
REN 0[illegible]834

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

196-0010 NUMERO
1801522028 CEDULA
ORTIZ ORTIZ MARCO FLORIAN

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
SANTA ROSA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

156-0001 NUMERO
0201086220 CEDULA
AZOGUE GUAMAN CARLOS EUCLIDES

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
FACUNDO VELA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

195-0010 NUMERO
1801890573 CEDULA
ORTIZ ORTIZ LUIS ALFREDO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
SANTA ROSA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

216-0001 NUMERO
1801658327 CEDULA
ARCOS ARCOS RAFAEL WILFRIDO

COTOPAXI PROVINCIA
PANGUA CANTON
EL CORAZON PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

160-0001 NUMERO
0201086220 CEDULA
AZOGUE GUAMAN CARLOS EUCLIDES

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
FACUNDO VELA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

209-0006 NUMERO
0201240389 CEDULA
LUCINTUÑA PUNINA LUIS ALFREDO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0010 NUMERO
0200636751 CEDULA
TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

073-0005 NUMERO
0200807196 CEDULA
YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE GREGORIO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SAN LUIS DE PAMBIL PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

194-0010 NUMERO
1802159184 CEDULA
ORTIZ ORTIZ HERNAN GEOVANNY

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
SANTA ROSA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

213-0050 NUMERO
1801083625 CEDULA
ORTIZ ORTIZ OSCAR ORLANDO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
HUACHI LORETO PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

300-0010 NUMERO
1801848506 CEDULA
PAREDES CASTRO EDUARDO BOLIVAR

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
SANTA ROSA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

226-0010 NUMERO
0201417425 CEDULA
GUAMAN GUAMAN JORGE MEDARDO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
HUACHI CHICO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

233-0008 NUMERO
0200678548 CEDULA
RAMOS CAMBO SEGUNDO AURELIO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

208-0006 NUMERO
0201153228 CEDULA
LUCINTUÑA PUNINA JULIO CESAR

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

246-0024 NUMERO
1800803817 CEDULA
FREIRE LARA SERGIO ERACLIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
HUACHI LORETO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

092-0011 NUMERO
0200875706 CEDULA
YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE ASENCIO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

016-0006 NUMERO
0201374675 CEDULA
GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

092-0040 NUMERO
0601908361 CEDULA
VERGARA SEVILLA LUIS ALFREDO

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
VELASCO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

208-0003 NUMERO
0200867802 CEDULA
SIGCHA AYME MIGUEL ANGEL

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
FACUNDO VELA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

230-0001 NUMERO
0201138815 CEDULA
AYME AYME LUIS HOLEGARIO

BOLIVAR PROVINCIA
GUARANDA CANTON
SIMIATUG PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

293-0002
NUMERO

1802132512
CEDULA

ESPIN ORTIZ RAUL MARCELO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTON

HUACHI GRANDE
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

00 11

Banco ProCredit

Ecuador

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Ambato, ENERO, 16 del 2008

EL SR. MIGUEL ANGEL GUAMAN CHIMBORAZO con nùmero de cèdula 020137467-5
Consignò en este Banco un depòsito de USD $960,00

Para **INTEGRACIÒN DE CAPITAL** de "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A.** ". Hasta la respectiva autorizaciòn de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depòsito se efectuò a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
[illegible] GONZALEZ FRANKLIN ARTURO	USD$	40
[illegible] LUIS HOLEGARIO	USD$	40
[illegible] RAUL MARCELO	USD$	40
FREIRE LARA SERGIO ERACLIO	USD$	40
GUAMAN CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL	USD$	80
LUCINTUÑA PUNINA JULIO CESAR	USD$	40
LUCINTUÑA PUNINA LUIS ALFREDO	USD$	40
ORTIZ ORTIZ HERNAN GEOVANNY	USD$	40
ORTIZ ORTIZ LUIS ALFREDO	USD$	40
ORTIZ ORTIZ OSCAR ORLANDO	USD$	120
PAREDES CASTRO EDUARDO BOLIVAR	USD$	40
RAMOS CAMBO SEGUNDO AURELIO	USD$	40
SIGCHA AYME MIGUEL ANGEL	USD$	40
VERGARA SEVILLA LUIS ALFREDO	USD$	40
YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE ASENCIO	USD$	40
ORTIZ ORTIZ MARCO FLORIAN	USD$	40
CARLOS EUCLIDES AZOGUE GUAMAN	USD$	40
ARCOS ARCOS RAFAEL WILFRIDO	USD$	40
TIXILEMA AYME CESAR ENRIQUE	USD$	40
YANCHALIQUIN CHIMBORAZO JOSE GREGORIO	USD$	40

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO

00 12

Banco ProCredit
Ecuador

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
GUAMAN GUAMAN JORGE MEDARDO	USD$	40
TOTAL	**USD$**	**960**

Si la referida compañía no llegara a constituirse, el depòsito efectuado en la cuenta especial de integraciòn de Capital sera reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devoluciòn del original de este certificado.

Atentamente,

Banco ProCredit S.A.

P.O.

Jefe de agencia Sur
Israel lopez

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 390-CAJ-002-CJ-2007-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Transporte Interprovincial denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 020-CIPL-CAJ-2007-CNTTT de 29 de Agosto de 2007, la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomienda la aprobación del Informe No. 390-CAJ-002-CJ-2007-CNTTT, por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Transporte Interprovincial denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMIATEÑA C.A"**, con domicilio en la Parroquia Rural de Simiatug, Cantón Guaranda, provincia de Bolívar, *pueda constituirse jurídicamente.*

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Octubre de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANPORTE VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA ENCARGADA CNTTT

LO CERTIFICO:

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.